



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA



40° Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

La Plata, 6 de diciembre de 2024.

Al Concejo Deliberante:

Vuestra Comisión de Planeamiento Urbanismo y Tierras,

Visto el Expediente N° 76.987/2024 caratulado: "Pro Juntos por el Cambio: Resolución solicitando informe sobre el destino final y disposición específica de los adoquines históricos que están siendo removidos en la obra de puesta en valor de la Plaza Italia, y,

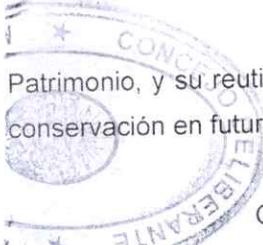
Considerando:

Que, el presente proyecto de Resolución se fundamenta en la necesidad de resguardar el patrimonio cultural e histórico de la ciudad de La Plata, en particular el tratamiento de los adoquines que forman parte de sus calles y espacios públicos.

Que, la Ordenanza N° 12577/2024 establece la preservación de calles adoquinadas con valor patrimonial, mientras que la Ordenanza N° 12587/2024 autoriza la desafectación de 4.366 m<sup>2</sup> de la traza vial de Plaza Italia, afectando así parte de su vía adoquinada.

Que, dado que, la preservación del patrimonio adoquinado es de suma importancia para la identidad cultural de la ciudad, resulta indispensable conocer cuál será el destino de los adoquines removidos en el marco de las obras de puesta en valor.

Que, el Artículo 13° de la Ordenanza N° 12577/2024 establece que los adoquines retirados deben ser inventariados por la Dirección de Gestión del



Patrimonio, y su reutilización debe ser cuidadosamente planificada para garantizar su conservación en futuros proyectos de valor histórico;

Que, la desafectación de áreas con adoquines históricos, tal como lo dispone el Artículo 2° de la Ordenanza N° 12587/2024, plantea preguntas sobre el destino de los materiales removidos y si estos adoquines serán reintegrados en el ejido urbano con la debida consideración patrimonial;

Que, los adoquines no son meros elementos de pavimentación; son testimonios materiales de la historia de la ciudad y requieren un tratamiento adecuado que respete su valor cultural y arquitectónico;

Que, este proyecto de Resolución busca obtener claridad sobre los procesos implementados por la Municipalidad para preservar y gestionar el patrimonio adoquinado;

Que, el Concejo Deliberante debe garantizar que las obras realizadas en espacios históricos respeten las normativas vigentes y que los materiales de valor, como los adoquines, sean conservados e inventariados para futuros usos. Además, es esencial que el destino de los adoquines sea transparente y público, permitiendo la participación ciudadana y la protección del patrimonio cultural

POR ELLO:

Os aconseja la sanción de la siguiente:

### **RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitase al Departamento Ejecutivo que informe, dentro del plazo de quince (15) días desde la aprobación de la presente, sobre el destino final y la disposición específica de los adoquines históricos que están siendo removidos en el marco de las obras de puesta en valor de Plaza Italia, conforme al área señalada en el Anexo IV de la Ordenanza N°12587/2024.

En particular el informe deberá:





a) Detallar si los adoquines removidos han sido inventariados conforme lo establece la Ordenanza N°12577/2024 en su Artículo 13°, con la debida intervencion de la Direccion de Gestion del Patrimonio.

b) Explicar que medidas se estan adoptando para garantizar la preservacion y almacenamiento adecuado de los adoquines historicos, tal como lo estipula el primer parrafo del Artículo 6° de la Ordenanza mencionada en el inciso a).

c) Indicar si los adoquines removidos han sido incorporados al Registro creado por el Artículo 10° de la Ordenanza N°12577/2024, y si existe algun proyecto de reutilizacion en otros espacios publicos o patrimoniales, conforme Artículo 14° de la misma.

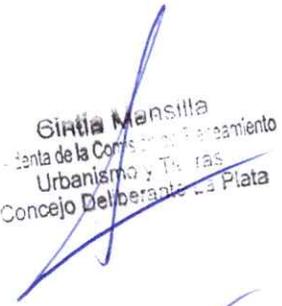
**ARTÍCULO 2°:** Solicitase al Departamento Ejecutivo un informe catastral actualizado sobre el área desafectada del uso vial en Plaza Italia, según lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N°12587/2024, a los efectos de determinar si la vía adoquinada que atraviesa el centro de la Plaza está debidamente catalogada como área de valor patrimonial, y si se han cumplido con las disposiciones pertinentes para su conservación y tratamiento.

**ARTÍCULO 3°.-** De Forma

SALA DE LA COMISION.

  
**MANUELA FORNERIS**  
Concejal  
Municipalidad de La Plata

  
**DANIEL CANOUELLO**

  
**Gladia Mansilla**  
Miembro de la Comisión de Planeamiento  
Urbanismo y Tierras  
Concejo Deliberante de La Plata

  
**Lic. Lucía Barbier**  
Concejal  
Municipalidad de La Plata